

AUTO No. 02812

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, las Resoluciones 927, 930, 931, 999 de 2008, el Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, La Entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley 140 de 1994 “Se entiende por *Publicidad Exterior Visual*, el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como *Leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas*”.

Que el Artículo 7 del Decreto 959 de 2000, *Parágrafo 1* señala: “El aviso separado de la fachada referido en el literal d) será considerado como valla, en consecuencia deberá efectuarse su registro ante el DAMA”.

Que el Artículo 10 del Decreto 959 de 2000, define como Valla “*todo anuncio permanente o temporal utilizado como medio masivo de comunicación, que permite difundir mensajes publicitarios, cívicos, comerciales, turísticos, culturales, políticos, institucionales, artísticos, informativos o similares; que se coloca para su apreciación visual en lugares exteriores y que se encuentra montado sobre una estructura metálica u otro material estable con sistemas fijos; el cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta*”.



AUTO No. 02812

Que mediante radicado 2011ER103510 del 19 de Agosto de 2011, EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A., identificada con Nit. 860.002.554-8, presenta solicitud de registro para el elemento de publicidad exterior visual tipo Aviso Separado de Fachada instalado en la Avenida Carrera 68 N° 43 – 67 Sur, de ésta Ciudad.

Que el solicitante para soportar su solicitud presentó la siguiente documentación:

- Formato de Solicitud debidamente diligenciado.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Certificado de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria.
- Arte del Aviso Separado de Fachada
- Fotos panorámica del lugar donde se ubicará el Aviso Separado de Fachada.
- Recibo de consignación de la Dirección Distrital de Tesorería por concepto del servicio de evaluación.
- Planos y diseños del elemento.
- Autorización del propietario del inmueble.

Que con base en lo anterior, se expidió el Informe técnico No 00748 del 27 de Noviembre del 2011.

Que dado lo anterior es procedente dar inicio al trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, tendiente a la valoración jurídica de la solicitud del registro.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar el trámite administrativo de registro del Aviso Separado de Fachada ubicado en la Avenida Carrera 68 N° 43 – 67 Sur, Localidad de Kennedy a nombre de EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A., el cual se tramitará bajo el expediente No. SDA-17-2012-616

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente Auto en el boletín ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.





AUTO No. 02812

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el presente Acto Administrativo al Señor CAMILO FRANCISCO DURAN MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 3.227.466 en calidad de Representante legal de Exxonmobil de Colombia S.A. o quien haga sus veces en la Calle 90 No. 19 C - 32, de esta Ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia, no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 24 días del mes de octubre del 2013

Fernando Molano Nieto
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Expediente: SDA-17-2012-616
Elaboró:

Diana Carolina Coronado Pachon	C.C:	53008076	T.P:	193 148	CPS:	CONTRAT O 769 DE 2013	FECHA EJECUCION:	2/12/2012
--------------------------------	------	----------	------	---------	------	-----------------------------	---------------------	-----------

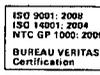
Revisó:

Olga Cecilia Rosero Legarda	C.C:	27074094	T.P:	14196CSJ	CPS:	CONTRAT O 583 DE 2013	FECHA EJECUCION:	27/12/2012
-----------------------------	------	----------	------	----------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Yudy Arleidy Daza Zapata	C.C:	41056424	T.P:	691750	CPS:	CONTRAT O 275 DE 2013	FECHA EJECUCION:	28/09/2013
--------------------------	------	----------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Fernando Molano Nieto	C.C:	79254526	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	24/10/2013
-----------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	------------



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 09 ENE 2014 () días del mes de

contenido en Acto 2812-2013. al señor (a),
William Mauricio Orueña en su calidad

de Apoderado
identificado con C.C. 99845036 de
Bta del C.S.J.,

quien fue instruido que en caso de no comparecer no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: William M. Orueña

Dirección: Cl 90 # 19c-32

Teléfono (s): 6283434

QUIEN NOTIFICA: Jennifer Tabares

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 10 ENE 2014 () del mes de

del año (20), se deja constancia de

la providencia se encuentra ejecutoriada y en firme

Jennifer Tabares
EJECUTORIA / CONSTANCIA